



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

EXPT.E. Nº 593-06

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 26 MAYO 2006

VISTO lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Educación Superior, y las facultades conferidas por el apartado 2 del punto XIX del Anexo II del Decreto Nº 357 de fecha 21 de Febrero de 2002 a dicha Secretaría;

El Acuerdo Plenario CIN Nº 555 (Bahía Blanca) del 31 de Marzo de 2005, donde se recomienda a las Universidades Nacionales la liquidación de los adicionales salariales, tales como la antigüedad, con iguales criterios que los de los docentes y se solicita al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que provea una grilla salarial para el pago de las autoridades superiores;

La Resolución nº SPU 328-005 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de fecha 23 de Octubre de 2005, que recomienda el parámetro de referencia para establecer la remuneración de las autoridades superiores universitarias; y

CONSIDERANDO

Que los incrementos salariales otorgados desde febrero de 2004, tanto a los docentes universitarios, preuniversitarios como al personal permanente de la Administración Pública Nacional, han relegado los salarios que percibe la mayoría de las autoridades superiores de las instituciones universitarias nacionales, incluso por debajo del salario que perciben agentes de la Administración centralizada con iguales o menores funciones y responsabilidades;

Que los salarios de las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Tucumán no se han modificado desde la sanción del Decreto Nº 283/1994;

Que el Poder Ejecutivo ha anunciado nuevos incrementos para la Administración Pública Nacional que incluye a los agentes de las Universidades Nacionales y a sus Autoridades Superiores;

Que dichos incrementos cuentan con financiamiento genuino por lo que se debe prever y adecuar las partidas presupuestarias espe-////

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

//////cificas del año 2006;

Que resulta necesario fijar las remuneraciones de las autoridades superiores en el marco referencial de la escala salarial de todo el personal universitario;

Que en relación a los índices a aplicar sobre el parámetro de referencia y de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución SPU 328-005, se debe implementar la variante de menor costo de incidencia a partir del 01 de junio de 2.006 ;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59 –inciso b)- de la Ley de Educación Superior y artículo 26 –inciso 2) del Estatuto en vigencia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Fijar como parámetro de referencia de la remuneración de las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Tucumán, el salario de un Profesor Titular con dedicación exclusiva con el máximo de antigüedad, conforme lo recomendado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el artículo 1º de la Resolución nº SPU 328-005.

ARTICULO 2º.-Los incrementos que se verificaren en la remuneración del cargo establecido como testigo de acuerdo al artículo anterior, se trasladarán en forma automática a los salarios de las autoridades superiores.

ARTICULO 3º.-Al parámetro establecido en el artículo 1º se le aplicará el índice que se detalla en la planilla Anexa a la presente resolución, a lo que se sumarán los adicionales docentes que correspondan.

//////


Ing. JUAN CARLOS REIMUNDÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


D.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-3-

///////

ARTICULO 4º.-No será de aplicación durante el corriente ejercicio los índices de la planilla Anexa de la Resolución nº SPU 328-005 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, difiriendo su implementación, o una variante de menor costo, a partir del ejercicio 2007, con imputación a refuerzos que se obtengan en la Ley de Presupuesto para dicho ejercicio.

Artículo 5º.-Congelar las partidas presupuestarias de los cargos docentes de las autoridades superiores .

Artículo 6º.-Establecer como máximo de financiamiento para cada unidad académica, el equivalente a cuatro (4) secretarías de dedicación exclusiva, conforme a pautas fijadas en el Acuerdo Plenario CIN Nº 508 (La Plata) del 26 de marzo de 2004, que corresponde al modelo normativo financiado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7º.-Declarar compatible el cobro de la remuneración por el ejercicio de los cargos de gestión con el cobro de los subsidios por investigación y los incentivos a docentes investigadores, conforme a normativas vigentes.

ARTICULO 8.-La modalidad que se establece en la presente resolución, tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2.006.

ARTICULO 9º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal, Haberes, Administración y Presupuesto; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº **0933 006**

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Planilla Anexa a la Resolución nº **0933 006**

AUTORIDADES SUPERIORES DEDICACION EXCLUSIVA	INDICE
Rector	1,000
Vicerrector	0,975
Decano	0,950
Vicedecano	0,900
Secretario de Universidad	0,800
Subsecretario de Universidad	0,690
Secretario de Facultad	0,680

- * Autoridades con dedicación de tiempo completo: 70% del cargo de dedicación exclusiva.
- * Autoridades con dedicación de tiempo parcial: 50% del cargo de dedicación exclusiva.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN